



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

Resolución Jefatural

N°003 -2011-GRC-OCTI

Callao, 02 MAR. 2011

VISTOS:

La solicitud de opinión favorable presentada por la ONGD KUSI WARMA, con número de registro en H.R.: 001913; el Informe Técnico e Informe N° 004-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 01 de Marzo del 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica emitir opinión previa sobre los proyectos, programas y actividades de cooperación técnica internacional orientados al ámbito del Gobierno Regional presentados por los organismos gubernamentales y no gubernamentales, en el marco de las disposiciones legales vigentes de cooperación técnica internacional y las Políticas y Planes de Desarrollo Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, emite su opinión favorable del Proyecto: **“Propuesta Integrada de crecimiento y Desarrollo Temprano desde la gestación”** presentada por la ONGD KUSI WARMA, que mantiene compatibilidad con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, siendo los recursos de la cooperación técnica internacional que ejecutará la ONGD KUSI WARMA complementaria a las acciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 2) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;





003

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico N° 004-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 01 de Marzo, que representa la opinión favorable del Proyecto de Cooperación Técnica Internacional “**Propuesta Integrada de crecimiento y Desarrollo Temprano desde la gestación**” presentada por la ONGD KUSI WARMA por su compatibilidad con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, y porque sus recursos de cooperación técnica internacional es complementaria a las acciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social.

ARTICULO SEGUNDO.- La ONGD KUSI WARMA se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Groconda Tripi Morales
Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES
JEFA
Oficina de Cooperación Técnica Internacional